La falsificación de moneda en la América Hispana a mediados del siglo XVII : entre reformación administrativa y represión judicial

Olivier Caporossi
(Miembro del EHEH-Casa de Velázquez)

Resumen : *A partir de 1640 se abre una crisis de confianza en las principales plazas financieras europeas que afecta a la fama del real de a ocho peruano. Dos documentos – el memorial de Alonso Merlo de la Fuente, impreso en 1650, denunciando el fraude monetario americano y la causa criminal planteada en 1658 por la justicia militar de Cartagena de Indias contra algunos falsificadores de moneda – nos permiten saber cómo se consideraban las falsificaciones monetarias en la América colonial.*

Résumé : *A partir des années 1640 s'ouvre sur les principales places financières européennes une crise de confiance qui touche la réputation de la piastre péruvienne. Deux documents – le Memorial d'Alonso Merlo de la Fuente, imprimé en 1650, dénonçant la fraude monétaire américaine et le procès pénal instruit en 1658 par la justice militaire de Cartagène des Indes contre quelques faux monnayeurs – nous permettent de savoir comment étaient considérées les contrefaçons monétaires dans l'Amérique coloniale.*

Palabras clave : Falsa moneda, Potosí, Cartagena de Indias, justicia real, casa de moneda

Mots clés : Fausse monnaie, Potosí, Carthagène des Indes, Justice royale, cour monétaire

La ciudad-fortaleza de Cartagena de Indias ocupa, desde el mediados del siglo XVI, una plaza estratégica en el imperio americano español y asegura las relaciones entre las minas de Potosí y el mar Caribe. Protege una colonia fundada en 1533 y cuenta, hacia 1650, con 1500 vecinos blancos según el autor del *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, Antonio Vazquez de Espinossa[1]. La función económica de Cartagena es doble. Garantiza la escala de los galeones españoles cargados de metales preciosos y representa el 25 % de los intercambios entre el puerto y la zona española del continente suramericano en los asuntos de la carrera de Indias[2]. Por otra parte, Cartagena de Indias es tambien el puerto de Nueva España que permite las relaciones entre

el extremo norte andino y la economía de intercambios atlánticos del imperio español[3]. Este puerto, que tiene cierta prosperidad y que ha atraído a mercaderes flamencos, portugueses, franceses y escoceses desde principios del siglo, vive bajo la autoridad militar de su gobernador. Cartagena de Indias se encuentra en el centro de un dispositivo militar (en el cual hay que citar las fortalezas de Portobelo, Veracruz, La Habana y Panamá), permitiéndole asegurar la defensa del Caribe hispánicos y de la flota de los galeones de Tierra firme[4]. Desde 1638 Cartagena se limita a ser un puerto de amarre pero debe financiar su propia defensa, y la de la armada de Barlovento[5]. A partir de los tratados de Westfalia (1648) el sistema de defensa queda fragilizado en razón de la toma de Jamaica por los ingleses (1655), quienes ya, constituyen una amenaza directa para los galeones de España. La monarquía católica considera este peligro como un cuestionamiento de su soberanía sobre las Américas.

Este sentimiento se agrava cuando la comunidad colonial se encuentra amenazada por la falsa y mala moneda acuñada en la Casa de Moneda de Potosi, que a través de Cartagena es llevada hasta Sevilla y de allía a toda Europa. No son únicamente las relaciones entre el rey católico y sus súbditos y vasallos de América las que se encuentran degradadas por el veneno de la falsa y mala moneda. Es la propia figura de la autoridad suprema, la majestad de Felipe IV que aparece agredida por los falsificadores de moneda y los recortadores. Entendemos la falsificación de moneda como la usurpación del *ius monetae*, incluyendo tanto la figura teórica del Principe falsificador como el conjunto de los particulares que abusan de la moneda : productores, distribuidores, contrabandistas, vellonistas[6].

La fama del real de a ocho hispánico se ha deteriorado despues del escándalo provocado por el descubrimiento de falsas acuñaciones procedentes de los talleres de Potosí (1630-1650), demostrando importantes deficiencias en su valor intrínseco. La Nueva España, reino del oro y de la plata, se ha transformado en la mente de las principales plazas financieras europeas en una colonia productora de falsa moneda[7]. Es por ello que el discurso de rechazo de la falsificación monetaria parece más fuerte en Perú, cuyas autoridades tratan de ganar de nuevo la confianza del rey. Por ejemplo, Diego de Avendaño, letrado y jesuita de aquella provin-

cia condena en su *Thesaurus Indicus* (redactado sin duda entre 1657 y 1659) a los fabricantes de falsa moneda, asimilada a la mala moneda. Refiriéndose a la teoría clasica del justo precio, escribe « ya que dimos en hablar del dinero adulterado, cuyos innumerables males debidos a su hábil fabricación o alteración han experimentado no sólo las Indias sino casi todo el orbe, será conveniente advertir aquí, aunque no merezca hablarse de ello sino para condenarlo, sobre la buena moneda proveniente de los derechos reales e introducida en su arca, tomada de ahí por algunos para pagar los salarios, pero cambiándola por otra adulterada, engordando así algunos ministros Regios con las erogaciones de los pobres. »[8]. Otras formas de fraude monetario deben igualmente ser consideradas. La moneda *falta de ley*, cuyo peso en plata no corresponde a las normas legales vigentes, circula por todas las colonias americanas y plantea problemas a la monarquía cuando se trata de pagar a los soldados de las fortalezas de los Caribes.[9]. Existe también la *moneda sin ley*, cuya acuñación para una autoridad pública no tiene fuerza de ley por no proceder de la voluntad expresa del soberano, quien pierde así el beneficio fiscal del sello, pero no implica sistemáticamente una alteración del valor intrínseco de la moneda. Lo falso depende muchas veces de la cuestión de la legitimidad monetaria.

La actuación represiva del poder real se ha limitado a condenar al garrote el contratista y abastecedor de pastas de la casa de la moneda de Potosí, Francisco Gómez de la Rocha (ejecutado en 1654) y mandar a un nuevo virrey, el conde de Salvatierra, Garcia Sarmiento de Sotomayor, quien apoyó las pesquisas de la audiencia de Charcas durante su mandato (1648-1655)[10]. El arresto por la justicia militar de Nicolás de Cepeda, Miguel Juan Rodríguez y Francisco Mejía en Cartagena de Indias durante el año 1658 por falsificación de moneda no ponen en cuestión las relaciones de fidelidad entre los oficiales de la Casa de la Moneda y su soberano. Al contrario, este pleito permite reactivar la unión simbólica entre los oficiales reales y su rey, Felipe IV, alrededor de una noción fundadora, la lesa majestad, término jurídico reinvindicado desde los comienzos de la pesquisa por los letrados. La represión de los falsificadores de moneda parece ser un momento clave de la construcción de la soberanía monárquica española, suponiendo el control social sobre las poblaciones del imperio americano y la lucha contra las agresiones exteriores,

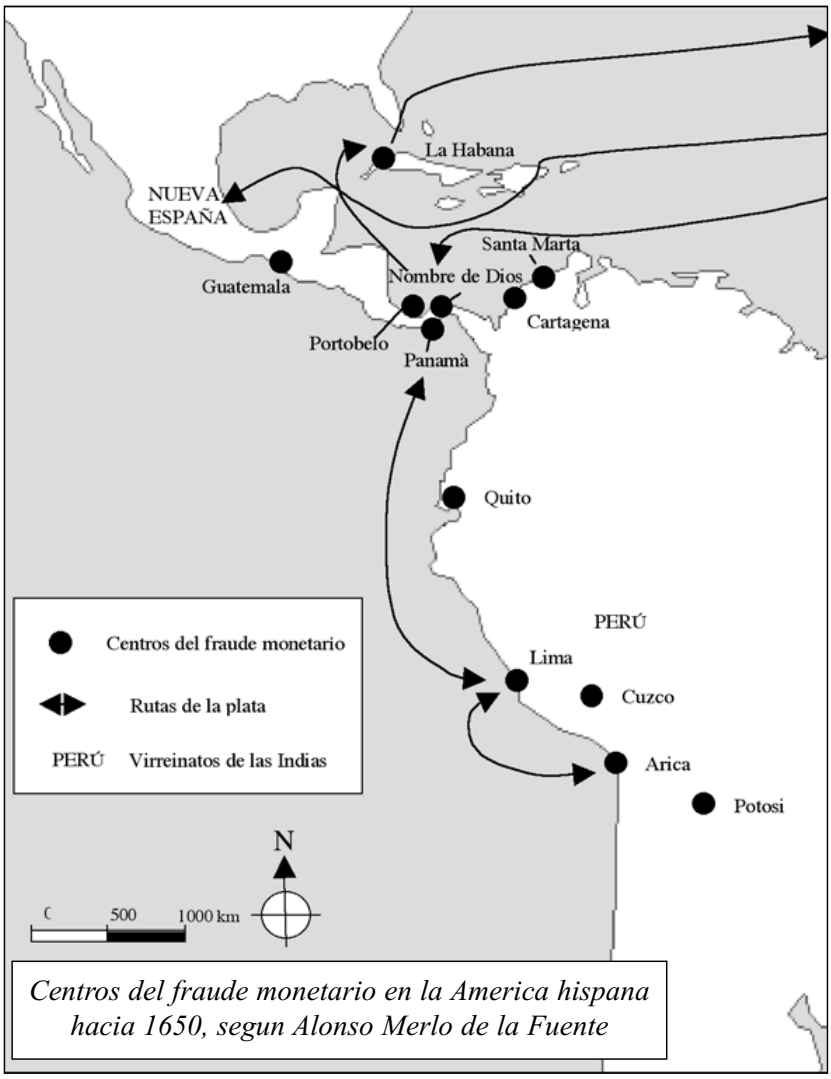

Centros del fraude monetario en la America hispana hacia 1650, segun Alonso Merlo de la Fuente

sobre todo de Francia y de Inglaterra. La pesquisa como la probanza de este pleito dejan aparecer la emergencia de verdaderos discursos sobre los miedos de la sociedad cartagenera, con los cuales la justicia civil y la militar intentan construir una policía de los extranjeros para legitimarse y justificar su represión. Esas estrategias siguen provocando algunas resistencias que muestran los límites de la autoridad real sobre esa sociedad colonial. Hemos eligido dos momentos claves de esta denuncia de la falsa moneda : el discurso del doctor Alonso Merlo de la Fuente publicado en 1650 contra la falsa moneda peruana y la causa criminal hecha contra Miguel Juan Rodríguez, Francisco Mejía y Nicolás de Cepeda en 1658.

DENUNCIAR A LOS FALSIFICADORES DE MONEDA

El Doctor Alonso Merlo de la Fuente, consultor del Santo Oficio, tesorero y procurador general de la catedral de Arequipa, ha recibido del rey la chantría de la iglesia de la ciudad de Quito por sus méritos personales y los de su familia. Su padre, por ejemplo, ha servido a la monarquía como oidor en las audiencias de Panamá y de Lima, antes de fundar la audiencia de Santiago de Chile de la que fue presidente. El autor legitima su discurso recordando la fidelidad de su familia al servicio real. Recuerda a Felipe IV que además de sus funciones judiciales, su padre fue gobernador y capitán general en Chile. La identidad del autor y de su familia es adelantada, tanto por razones de promoción social personal como por la naturaleza judicial del tema presentado. La denuncia de la falsificación de moneda de Alonso Merlo de La Fuente parece más legítima y verdadera al ser presentada como el resultado de una doble experiencia, la de tres vidas dedicadas al servicio real, en la América española. Además de la carrera judicial de su padre, Alonso Merlo de la Fuente evoca también la muerte de su hermano en la flota desaparecida en las proximidades de la Habana (1622-1624). Su discurso se justifica, no sólo por su contenido, sino también como una marca más del sacrificio de su familia al servicio real. Una vez establecidas la legitimidad y la competencia del autor, el eclesiástico estigmatiza el sistema de la falsificación de moneda que se desarolla en Nueva España a partir de las minas de Potosí y denuncia a sus beneficiarios, principalmente los oficiales de la Casa de la Moneda. Su denuncia le permite deducir una serie de propuestas para restablecer la autoridad de Felipe IV sobre su imperio americano y la confianza de sus vasallos de América.

Según Antonio Domínguez Ortiz, las perdidas de plata en los barretones de plata peruanas se extienden desde 1640. Después de las paces de Wesfalía (1648), la monarquía católica parece poder entrever un control más estricto sobre las minas de plata, cuya producción le es indispensable mientras siga la guerra contra Francia. Ya en 1644, un portugués, ensayador de metales de la Casa de la Moneda de Sevilla, publica con el apoyo de la Casa de Contratación, un libro denunciando las bajas de valor de las barras exportadas del Perú e identifica el centro del fraude en Lima, donde la producción minera estaba guardada durante un tiempo antes de su envío hacia Europa por los puertos del Caribe y de Cartagena de

Indias. El consejo de las Indias, preocupado por tales prácticas, arresta a uno de los ensayadores de las Indias, Gerónimo Velázquez y pide su mudanza a Sevilla. Desde 1638, el gran ensayador de la Casa de la Moneda de Sevilla recuerda regularmente al consejo que los reales del Perú llegan a España, faltos de ley. Esa moneda ya no respecta el peso legal en plata que determina la legislación real y fijan los derechos reales del sello. Su sello es o bien falso o bien inexistente.

Esta es la razón por la que el discurso de Alonso Merlo de La Fuente nos ofrece un testimonio muy interesante sobre la criminalidad de los falsificadores de moneda. Participa plenamente de la criminalización de la falsificación monetaria y permite al autor, construir la imagen de falsificadores integrados en la sociedad colonial. El propósito que defiende Alonso Merlo de La Fuente es el monopolio monetario de Felipe IV, y así, subraya una práctica del poder contra el fraude, cuya restauración en el sistema colonial español parece esencial para una monarquía en guerra.

Alonso Merlo de La Fuente inicia su exposición con las Indias de Felipe III. El autor considera que la decadencia se ha acelerado después de 1624. Recuerda al rey los numerosos millones de oro y de plata que fueron robados a la hacienda real. Pone en acusación la moneda falta de ley acuñada en las indias y en particular la de Potosí, que ha hecho perder centenas de millares de ducados a la corona, bajo diferentes modalidades (el quinto real, la falsificación de los registros de minas, diferentes fraudes sobre los derechos reales). En junio de 1644, el autor se encuentra sobre el camino que va de Arequipa a Potosi. Allí, se da cuenta de lo importantes que son las cargas de monedas enviadas por los oficiales de la casa de la moneda con sus factores. Estos factores compran las piñas de plata de los asientos de las minas, a veces lejos de más de 140 leguas de Potosi, que pagan 54 reales el marco, más los gastos de mudanza (mulas y hombres). Según Alonso Merlo de La Fuente, antes, cuando los oficiales de la casa de la Moneda eran más fieles, eran los mineros quienes se llegaban a la ciudad más cercana para vender su producción, lo que permitia un mejor control, es decir se les obligaba a pagar el quinto real, vigilar el peso y el precio de los metales. En aquella época, presentada por el autor como una edad de oro, se pagaban 46 reales el marco. Alonso Merlo de La Fuente concluye que ahora pueden defraudar al registrar una parte de la

producción minera y hacerla fundir en moneda. Al insistir sobre la importancia del fraude, el autor nota una contradicción. En el momento en que está redactando su discurso, las minas parecen más cerca de las casas de la moneda, los gastos de transporte reducidos, la cantidad producida más importante, pero el precio sigue cada vez más alto. Cita por ejemplo el caso del contador Escobedo de la villa de Oruro que saca anualmente 80 000 pesos de cobre de sus minas a finales de los años 1640. El autor dice « no manifiesta menos la sasedad el mas crecido valor y consumo que oy tiene en la Casa de la Moneda el cobre, que no obstante de aver mas minerales ; y mas cerca de Potosi, de que se sacan mayores cantidades, vale oy tanto, y medio mas de lo que antes valia : y estando yo en la Villa de Oruro de partida para Potosi, me pidio el Contador Escobedo detuviesse mi viaje, para que fuessemos en compañia, porque iba a cobrar de los oficiales de la Casa de la Moneda mas de ochenta mil pesos del cobre que sus minas les avia embiado aquel año. »[11]. La producción minera, más abundante, cuesta más a la monarquía y enriquece a algunos particulares, cuya complicidad con los oficiales de la moneda queda denunciada.

Alonso Merlo de la Fuente funda su crítica en algunos testimonios que pretende haber recibido directamente. Narra por ejemplo su encuentro en Potosí con el capitán Felipe de Bolivar (1644) que era procurador del gremio de los « açogueros » para solicitar del virrey que redujera el precio del azogue a su costo real y que se le quitase al diezmo. En cambio, los azogueros parecían decididos a venderle la septima parte de las piñas por quarenta y ocho reales el marco. El capitán Bolivar justifica estas solicitudes por la gran cantidad de metales mezclados y por el costo de tales operaciones. Dar a todos los azogueros el azogue que necesitan podria aumentar la producción de piñas y no suscitaría tantos fraudes.

El virrey y el presidente de la audiencia de La Plata acuerdan mandar un oidor, el licenciado Robles de Salcedo, como corregidor de Potosí para hacer una pesquisa sobre las falsificaciones. Pero su actuación no se limita a conceder el perdón a todos los culpables a cambio de la fidelidad real y el juramento de acuñar la moneda de ley. También se cambia al ensayador de moneda aunque este nuevo oficial acaba amenazado de muerte por negarse a aceptar los fraudes de sus colegas. Alonso Merlo de la Fuente resume así la actuación del licenciado Robles de Salzedo : « Y Lo que solamente hizo,

fue quitar el ensayador que avia en la Casa, y poner otro mas ajustado en su lugar, el qual les hizo bolver a fundir tres vezes una crazada, o fundición de plata, por averla hallado baja de ley, y le amenaçaron, diziendo : que si queria vivir, que callasse, o se fuesse, con que el ensayador no parecio mas : unos le hizieron fugitivo, y otros muerto, que todo se puede rezelar de gente desalmada, como es toda la que alli se ocupa, entre los quales estava un Manchego, que ganava diez y seis reales cada dia, por sobreestante de la fundición, y ha poco dias le vi en la Ciudad de La Plata, y me dixo : que mas queria la quietud, y seguridad de su vida, quanto valia la Casa de la Moneda, y ver lo que alli se haze, y que aunque viviiesse de limosna no bolveria a ella ; con que se dexa bien entender el modo con que proceden. »[12].

Luego, Alonso Merlo de La Fuente denuncia la falta de ensayadores de calidad. Recuerda los acontecimientos que occurieron con el galeón en 1648. Con la flota habia llegado la orden real por la que el virrey debía enviar a todos los ensayadores de las casas de moneda a España. Muchos se ausentaron, otros se negaron a ir por estar enfermos. Sólo dos llegaron a La Habana : el ensayador de Oruro, Francisco de Uriona, y el ensayador de Potosí, Gerónimo Velázquez. El primero pretextó una enfermedad para quedarse en la isla. Gerónimo Velázquez llega solo a España. Andres de Pedrera (cuyo testimonio pretende tener directamente el autor), ensayador de la casa de la moneda de la corte, había recibido una carta del ensayador de la casa de la moneda de Sevilla y de otros colegas que examinaron a Geronimo Velazquez, diciendo que no sabía obrar ni dar cuenta. En este contexto, ¿ qué pensar de los que se quedaron en Nueva España ?

Establecida la prueba de la incompetencia de los oficiales reales, Alonso Merlo de La Fuente se centra en la descripción del fraude. Desarolla en seguida un testimonio directo sobre la falsedad de las barras de metales fundidos. Establece la existencia del fraude a partir del secreto en el que trabajan los ensayadores y los oficiales de la Casa de la Moneda. Cuenta cómo había insistido para ver el sello de los reales de a ocho en Potosi y como había visto unas diferencias de color por las diferentes calidades de metales, y sobre todo habia notado que algunas cantidades de reales se ponían aparte, sin que los oficiales lo habieran querido explicar. Esta experiencia le conducía a sospechar un secreto, y pidiendo informaciones a la gente honra-

da desta villa, aprendió que según un rumor, los oficiales fundían los metales de noche. Aquí tenemos los dos elementos que prueban para Alonso Merlo de La Fuente el fraude monetario, el secreto y la noche. Las malas actuaciones se hacen durante la noche, el tiempo del demonio y de sus tentaciones. Así, le queda simplemente por concluir que los oficiales de la Casa de la Moneda trabajan por cuenta de algunos mineros, fundiendo metales para hacer barras y monedas de manera clandestina, y robando a la hacienda real.

REFORMAR LAS CASAS DE LA MONEDA Y LAS ADUANAS AMERICANAS

El escandalo monetario de los reales americanos, que se propaga hasta Sevilla, Milán, Nantes y Bayona[13], tiene su origen en las Casas de la Moneda. Su falsa moneda es presentada como verdadera en nombre del rey y de su sello. Esto es así nadie podía hacer su propia moneda, monopolio real de las Casas de la Moneda. Para luchar contra los autores de este crimen de lesa majestad, Alonso Merlo de la Fuente propone una reforma de las Casas de la Moneda. Empieza su programa de reformas con las palabras siguientes : « Mandara VM que para reformación, y enmienda de los muchos fraudes, y excessos que en la fundición de barras, y echura de reales faltos de ley ha avido, en perjuizio, y daño comun de su Real Hazienda, y de todos sus vasallos, y y amenazas, como se les han hecho, y aver usado de misericordia con ellos, perdonandoles sus delitos, con esperanza de la enmienda, que no han tenido, ni se puede esparar dellos, atento a que todas las Casas de Monedas, y de fundición de barras, son casas Reales, y que todo lo que se labra en ellas, lo califica, y da por bueno, y legal V.M. con su Real Sello. »[14]. Al plantear una amplia reformación administrativa, el uso de la gracia real tiene un papel importante.

El autor quiere mudar la casa de la moneda de Potosí a La Plata, para ser mejor controlada por la audiencia de allí. La primera propuesta del autor es mudar la casa de la moneda de Potosí hacia La Plata para que la visiten regularmente los oidores de la audiencia de esta villa. Nadie debe tener barras de plata o joyas. Alonso Merlo de La Fuente pide que se obligue a los que tienen piñas o panes de plata o joyas a que se hagan conocer y que presenten su plata en la casa de la moneda más cercana en el plazo de ocho dias. Así se podrá verificar el peso y obligarles a pagar los derechos de la coro-

na. La plata tiene que ser comprada por la casa de la moneda al precio de un marco de plata por 48 reales. La monarquía católica tiene que imponer los precios de compra. A los que contravengan estas disposiciones, se les aplicará estrictamente la legislación vigente sobre el contrabando. Cuando la casa de la moneda no tenga el numerario suficiente para comprar la plata de las minas, su propietario puede conservarla, pero informando a las oficiales reales y a las justicias (el corregidor, su teniente, los alcaldes ordinarios o al cura si se trata de un pueblo de indios) dónde la guarda. Venderá su metal cuando la casa de la moneda se lo pida. Esta es la segunda propuesta de Alonso Merlo de La Fuente.

Pasado este tiempo, las justicias tienen derecho a visitar las casas y preguntar por la gente sospechosa de guardar la plata clandestinamente. Los denunciantes podrán recibir hasta la quinta parte de las presas. Pero, esta tercera propuesta no le parece suficiente al autor. Para luchar contra el contrabando de los metales preciosos, los ingenios de las minas han de informar al corregidor o a los alcaldes de lo que sacan cada semana de las minas y venderlo exclusivamente a la casa de la moneda, dando una copia de esta documentación a los oficiales de la casa de la moneda. Los metales se transportan, no en forma de polvo, sino en barretones o en planchas de plata con un sello para reconocerlos. La casa de la moneda debe saber las marcas y mandar dos copias de ellas, una a la audiencia de su jurisdicción, y otra directamente al virrey. Alonso Merlo de la Fuente insiste en que cada producción de plata quede sellada y marcada. Es el cuarto punto de su reforma de las casas de las monedas.

Quiere también que los maestros no dejen las piñas metálicas que salgan cada semana a los mineros. Se debe hacer el inventario de las piñas y presentarlo al corregidor o a su teniente, indicando a quién pertenecen estas piñas. Esta información se mandaría con el metal a la caja real más cercana, cuyos oficiales debían pagar su compra respetando el precio legal de 48 reales el marco. La quinta idea de Alonso Merlo de La Fuente no es otra cosa sino restablecer el sistema de los registros. Espera la ayuda de los tribunales reales para cuidar de estos registros incluso los dias de fiesta. Las autoridades judiciales menores mandan un informe sobre lo que se ha recibido y lo que se ha mandado a la audiencia real de su distrito. Deben visitar los albergues y tabernas cada dia, observar a los

estranjeros y sus vestidos, tomando todo el oro o plata que se les encuentre. Para impedir las malas costumbres, el salario de los ministros de la caja real se pagará en moneda de reales de a ocho. Sólo los indigenas, conocidos por tener secretamente oro y plata según el autor, podrán pagar sus tributos y sus compras en metales preciosos. Los mercaderes españoles que los reciban están obligados a llevarlos a la caja real, como todo lo que se relaciona con el oro y la plata. El monopolio real de las casas de moneda sigue siendo la principal solución al problema del fraude monetario.

Después de esta sexta consideración, Alonso Merlo de La Fuente admite la necesidad de producir más monedas tanto para la economía colonial como para la hacienda real. Aumentar la producción de reales de a ocho en America puede dar más beneficios a la Corona y disminuir el trabajo de las cecas españolas. La falta de moneda de plata es regularmente denunciada para el cabildo de Manila, que tiene gran necesidad de ella para comerciar con los mercaderes chinos. Se lo recuerda por ejemplo al rey en 1658 y se lamenta por no recibir suficientes cantidades de moneda desde 1655, proponiendo a la monarquía la licencia para que la ciudad pueda labrar moneda que sólo corra en Filipinas[15].

Las largas distancias entre los puertos, las principales ciudades y las minas del imperio americano representan otro problema, que quiere solucionar con la fundación de nuevas casas de moneda en el virreinato del Perú : en Arequipa, La Paz y Lima. El autor busca cómo reducir el gasto de mudanza de los metales y las posibles pérdidas entre las minas y las cecas. Alonso Merlo de la Fuente exige la construcción de una casa de moneda en Quito porque se ha descubierto nuevas minas de plata que hay que controlar. El aumento de la producción monetaria americana sigue siendo una buena solución porque permite el control de los oficiales de la moneda sobre los metales y debería disminuir los cambios ilícitos de metales, cuyo polvo serviría de moneda e incluso de sueldo a los soldados de Cartagena de Indias. Alonso Merlo de La Fuente piensa que el oro y la plata que se salen clandestinamente de América representan hasta ocho veces más que la producción registrada. Además, pretende denunciar a los extranjeros, a los que acusa de fundir estos metales directamente en sus navíos, cuando no lo hacen en la flota por Cádiz y San Lucar de Barrameda.

Alonso Merlo de la Fuente promueve la restauración del control de los puertos no sólo a través de una aplicación más estricta de la práctica del registro sino también de la ayuda de los tribunales y oficiales reales. Solicitando al rey, declara « No es, Señor, lo en que menos atención, y cuidado deve mandar poner V.M. en la guarda de los Puertos de todo el Mar del Sur, y del Norre, como en la parte donde tienen fin todo los fraudes, y robos de quintos, y derechos de averia : y para obviarlos, mandara VM al Virrey, que en todos los Puertos de su Iurisdición a donde llegan navios a recibir carga para llevar a Lima, y otras partes, y en particular desde el puerto de Arica, se hagan Aduanas donde se registren todas las cargas, assi de moneda, como de ropa »[16]. Cartagena de Indias es el centro del fraude porque es el centro del sistema portuario del contrabando, que cuenta, además de los lugares ya citados (ver mapa), con los puertos de Panama, Puertobello y los « de la Costa de Nueva España, y de Guatimala, Santa Marta, Rio de la Hacha, Margarita »[17]. Se propone una nueva aduana para vigilar las entradas y las salidas del puerto de Panamá, con el socorro de algunos soldados mandados por el presidente de la audiencia. Pero en Cartagena de Indias, este control sigue dentro de la jurisdicción del Gobernador, que debe poner soldados en el embarcadero del río grande de la Magdalena. Otro soldado debería vigilar las cargas antes de que se encargara de ellas la aduana de Cartagena. Alonso Merlo de la Fuente pide una mayor militarización de la actividad aduanera en los puertos americanos pues hay pocos elementos de estos en la realidad diaria de los puertos, como el de Cartagena de Indias.

CASTIGAR A LOS CRIMINALES : POLICÍA DE LOS EXTRANJEROS O MONEDA DEL CONFLICTO

Para defender mejor la sociedad cartagenera frente a los delincuentes, es decir, presentar la actuacion judicial del teniente general como una defensa global de aquella ciudad y de su unidad, y también permitir a los mercaderes que han tenido negocios con los acusados de hacer olvidar algunas actividades de contrabando de moneda falsa, y sobre todo responder a críticas como las de Alonso Merlo de la Fuente, la justicia militar construye un relato haciendo de los acusados, una cuadrilla de bandidos forasteros que habían amenazado a todos los vecinos de Cartagena. El goberna-

dor militar y su teniente – cuya plaza es casi siempre ocupada por un letrado – representan la justicia de primera instancia, bajo la jurisdicción suprema de la audiencia de Santa Fe[18].

La actuación judicial se concentra sobre los orígenes de la empresa criminal[19]. El jefe del grupo, Nicolas de Cepeda ha llegado de Sevilla con el galeón del Marqués de La Rubia. En Sevilla conocía a un platero (el que produce los falsos doblones) que se llama Miguel Julio vecino de Cádiz. Son ellos los que han traído a América los instrumentos para sellar los falsos doblones. Según las declaraciones del tercer delincuente conseguidas con el uso de la tortura judicial, Francisco Mexia, cuya casa servía para conservar los instrumentos del delito y los doblones, Miguel Julio estaba ya perseguido en Sevilla por la justicia como falsificador de moneda. Ese delito es una agresión forastera que amenaza a toda la sociedad, justificando la colaboración del conjunto de los mercaderes de Cartagena para confundir a los autores del crimen de lesa majestad. Simbólicamente, toda la comunidad de los vecinos blancos tiene que juntarse al teniente general de la ciudad Don Lope de Zeballos para expurgarla del mal, de esa moneda adulterina que amenaza la existencia misma de la colonia. El capitán general de Cartagena, Pedro Zapata, caballero de la orden de Santiago, pretende intervenir para restablecer la confianza entre los mercaderes, restablecer la paz y el orden en el puerto. El 16 de septiembre de1658, « dijo que como a las nuebe de la noche a tenido noticia de que estos dias an corrido desconfianzas en los mercaderes sobre los dobolones porque a Diego de Salinas le trujeren una partida dellos de oro dichos falsos y mediante que es cosa que toca en la paz publica y que pide breve y summaria especulación para verificar lo contenido a ydo su Señoria en persona y traido al dicho Diego de Salinas a su casa y a otro con panero suyo para que declaren … y proceder contra los culpados sin ora de dilación »[20]. El capitán general se compromete personalmente para salvar la economía del puerto colonial. Se busca una unidad simbólica capaz de sostener las duras condenas de los delincuentes. La averiguación de Pedro Zapata pone a la luz que los falsificadores querían trocar al mercader Diego de Salinas cien doblones falsos contra unos reales de a ocho (columnarias). Los interogatorios presentan una comunidad de mercaderes unida, que se defiende contra los falsificadores, cada uno ayudando al otro para saber si los doblones son falsos. Atormentado el primero de

octubre, Nicolás de Zepada reconoce « este confesante juntamente con los dichos platero y Francisco Mexia fueron una noche a la dicha casa que a dicho de la calle de Santo Domingo donde posavia Don Francisco Bivanco y Don Juan de Galarça y los dichos Francisco Mexia y platero pocos dias despues de benidos los galeones y un moço que bive en dicha cassa que llaman Juan de Lastiri que ttenia tres barretones de oro de baja ley y llevo el uno entonzes le pago con unos reales de aocho que llebava en un pañuelo y diez doblones que le dio … y le llevo este confessante por los otros dos barretones de oro y le dava por ellos concuenta doblones los quales no los quisso recivir el dicho Lastiri porque le pareçieron falsos y malos »[21]. Preso en la cárcel pública de Cartagena, Francisco de Mexía está obligado a reconocer su escritura en los libros de cuenta del año 1658 con los códigos secretos que tenía con Nicolás de Cepeda. El acusado es considerado como un extranjero por la justicia militar, llegado de La Habana donde « se dijo publicamente que en la dicha ciudad de la Havana se avian fabricado doblones falsos[22] hacia 1653.

Al final del proceso, Miguel Julio recibe los azotes en la cárcel de la ciudad y el 2 de noviembre de 1658, según el ritual de la vergüenza pública, queda expulsado fuera de los muros sobre un burro, por la puerta del Torreón de Santo Domingo, para que se le dé garrote y sea quemado en la playa. El que ha tocado la figura sagrada del rey tiene que ser él más castigado.

Casi, desde el principio del asunto judicial, la iglesia interviene a favor de Nicolás de Cepada. Además, el convento de Nuestra Señora ha servido durante algunas horas de refugio a los delincuentes que creyeron aprovecharse del derecho de asilio de la Iglesia. Los soldados reaccionaron rápidamente para echarlos del convento, creando un caso de fuerza en contra de la jurisdicción eclesiástica. El 29 de septiembre de 1658, Mathias Sans de Melo y Aponte, maestro de escuela de la Santa Yglesia catedral, se entromete en el asunto judicial como provisor y vicario general del obispado. Informa a las autoridades militares que se debe reservar el caso de Nicolás de Cepeda a la jurisdicción eclesiástica, « siendo el dicho nicolas clerigo de prima tonssura y que esta en posession de tal y que tiene las dichas capellanias colladas antes de proceder en la causa y executar la dicha tortura se devia examinar este articulo por sser el clericato opuesto excep-

ción dilatoria y que impide el progresso de la caussa siendo como hera y es privativo de la jurisdición eclesiastica »[23].

El delincuente pretende con testimonios de algunos compañeros de viaje vecinos de Sevilla y de Cádiz, tener la prima tonsura, y por consecuencia poder gozar el beneficio de la jurisdicción eclesiástica. El fiscal Bartholome Vázquez Buejo presbítero promotor del obispado argumenta, entre otras cosas, que Nicolás de Zepeda tiene en España una capilla y da testimonios de eso. Declara en su petición del 8 de octubre al fiscal militar que el acusado tiene una capilla de ochenta ducados de renta fundada por Leonor Vázquez de Balderas y doña María Vázquez su hermana en un mesón cerca de la calle San Bernardo al lado de la iglesia del mismo nombre en Sevilla. Además de ser capellán propietario, el acusado tiene en Sevilla la fama de haber sido ordenado por el obispo. Pedro de León vecino de Cádiz y natural de Sevilla afirma que el acusado ha recibido los órdenes en diciembre de 1657 y que eso fue celebrado por el obispo Fernando de Quesada en su palacio de la ciudad de Cádiz, como lo vio el testigo y lo ha oído decir públicamente. Otro sevillano, Pedro Franco de Vargas reconoce que conoce a Alonso de Cepeda desde hace cuatro años como hijo legítimo de Alonso de Cepeda y de doña Juana de Torres y pretende que el obispo no da las órdenes a quien no tiene beneficio. Un último testigo Pedro del Pozo, alférez natural de Cádiz conoce al acusado y certifica haber oído que era ordenado. El conflicto de competencia conduce a la justicia militar a volver a definir el ámbito jurisdiccional de la Iglesia y llevar el concepto de lesa majestad para justificar la inhibición del obispado. De esa manera, el gobernador militar promueve un procedimiento de fuerza para guardar el pleito delante la audiencia de Santa Fe. El juez ecclesiástico es convocado a Santa Fe para el asunto. Al final, el caso sigue hasta el consejo de Indias, que intenta desarollar un poder suplementario sobre los asuntos de competencia.

Queda pues, que cuando las autoridades militares se preocupan de luchar contra los falsificadores de moneda, cuidan mucho de no molestar a las elites comerciales de la ciudad. El asunto de Nicolás de Zepeda nos muestra que la actuación judicial del gobernador de Cartagena de Indias parece bastante lejos de los deseos reformistas y represivos de Alonso Merlo de la Fuente.

CONCLUSIÓNES

Los escritos de Alonso Merlo de la Fuente revelan el aspecto polisémico del fraude monetario. Este autor, por su crítica del sistema monetario colonial, ha redactado un importante testimonio de estas prácticas fraudulentas, mostrando su integración en el mercado regional del virreinado del Perú, punto de contacto con la economía mundo de la España del Antiguo Régimen. La imagen del falsificador de moneda que nos da es la de unos individuos concretoss – sobre todo los oficiales de la casa de la moneda – integrados a la sociedad colonial y en la economia legal de los metales preciosos, tanto desde el punto de vista de su producción como de su distribución. Es un momento esencial en la criminalización de la falsificación de moneda. Alonso Merlo de la Fuente realiza una racionalización de las representaciones del falso monedero, asimilándolas con una delincuencia muy organizada de defraudores y de traidores a la monarquía católica, muy lejos del registro tradicional que los asocia a la alquimia o a la brujeria. Es el derecho y el monopolio real de hacer moneda, más que la efigie sagrada del monarca, lo que interesa el reformista. Pero, relacionando la temática de la falsificación monetaria con el conjunto de las cuestiones monetarias y el contrabando de metales preciosos, el autor se prohibe pasar la linea roja, la que conducea a muchos arbistristas a denunciar las manipulaciones monetarias de la monarquía a través de su crítica de la moneda contrahecha.

Sus ideas no parecen muy innovadoras. Pero, su discurso contra el fraude monetario nos ayuda a conocer los conocimientos que de esta realidad tenían los Austrias y sus oficiales. Estas ideas tendrán algunos efectos. De nuevo, la monarquía legislará sobre la moneda falta de ley labrada en Potosí y la real cedula del dos de abril de 1651 es recibida por el presidente y los oidores de la audiencia de Quito para que cumplan las órdenes transmitidas por el virrey del Perú. Pero al final del decenio el problema queda por resolver, hasta el punto que en 1660 la corona renuncia a la obligación del registro en las flotas.

En comparación, el asunto de los falsificadores de Cartagena nos permite plantear algunas hipótesis sobre la represión de los falsificadores de moneda en la América colonial :

– El desarrollo del proceso de la lesa majestad para impedir tales prácticas en las Indias occidentales, por medio de la dinámica

del conflicto de competencia que permite un arbitraje entre el gobernador militar y los vecinos.

– Una modalidad de las prácticas politicas de la frontera colonial (reforzar Cartagena como una sociedad de frontera cuya seguridad depende de la monarquía hispánica, cuya soberanía sobre América se expresa en su moneda).
– Una construcción de la policía de los extranjeros, expulsando simbólicamente a travès el relato judicial a los falsificadores de la comunidad de los vecinos que vuelve a reconquistar su unidad en el castigo de los delincuentes.

Al final, los dos documentos estudiados aquí nos permiten aproximar los procesos técnicos de fabricación de moneda falsa y el estatuto jurídico-social de los falsificadores. Podemos ver los puntos de vista diferentes de los actores de la represión de los contrahechores de moneda. El primer punto de vista es válido en los órganos de gobierno de la corte hispánica y ofrece una visión global de la falsificación de moneda, cuyo sentido se integra en el fraude monetario americano, cuando el juez militar intenta proteger a las élites coloniales de toda acusación de fraude.

NOTAS

1 Vidal Ortega, Antonino. *Cartagena de Indias y la región histórica del Caribe, 1580-1640.* Sevilla : CSIC-Diputación de Sevilla, 2002, p. 248.

2 Chaunu, Pierre. *Séville et l'Amérique XVIe-XVIIe siècle*. Paris : Flammarion, 1977, p. 185. Sobre el comercio atlantico ver tambien a Hamilton, Earl J. *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650.* Barcelona : Crítica, 2000 (1934) ; Morineau, Michel. *Incroyables gazettes et fabuleux métaux. Les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises (XVIe-XVIIIe siècles)*. Paris : MSH-Cambridge University Press, 1985. García-Baquero González, Antonio. *Andalucía y la carrera de Indias 1492-1824.* Granada: Universidad de Granada, 2002. Martínez Shaw, Carlos, y Oliva Melgar, José María (eds). *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*. Madrid : Marcial Pons, 2005.

3 Chaunu Pierre, p. 182.

4 Goodman, David. *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII*. Barcelona : Península, 2001.

5 Serrano Álvarez, José Manuel. La defensa naval del Atlántico. La gobernación de Cartagena de Indias en la segunda mitad del siglo XVII. García Hernán, Enrique e Maffi, David (ed.). *Guerra y sociedad en la monarquía Hispánica : política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*. Madrid : CSIC-MAPFRE, 2006, vol. 1, p. 1007-1024. Macias

Dominguez, Isabela. *Cuba en la primera mitad del siglo XVII*. Sevilla : Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, 1978, p. 390 y 391.

6 Esa définición de la falsificación monetaria esta desarollada por Dubuis Olivier F. *Le faux monnayage dans le Pays de Vaud (1715-1750). Crime et répression*. Lausanne: Zèbre, 1999, p. 122.

7 Cipolla Carlo M. *La odisea de la plata española. Conquistadores, piratas y mercaderes*. Barcelona: Crítica, 1999, p. 115-117.

8 Avendaño Diego de. *Oidores y oficiales de hacienda. Thesaurus Indicus, vol. I, Tit. IV y V*. Pamplona: EUNSA, 2003, p. 342 et 343.

9 Archivo General de Simancas, Consejos y juntas de hacienda, Legajo 468, ex. 14.

10 Domínguez Ortíz, Antonio. *Estudios americanistas*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1998, p. 158.

11 Merlo de La Fuente, Alonso. *Copia de un memorial que en 7 de noviembre de 1650 dio al Rey nuestro Señor (que Dios guarde) el Doctor Don Alonso Merlo de la Fuente, Consultor del Santo Oficio, Tesorero, y procurador General de la Cathedral de Arequipa, en razon de la moneda falsa que de algunos años a esta parte se ha labrado en la Villa de potosi, y de los muchos derechos de quintos, y aberias que se usurpan, y del remedio de todo, sin daño de ningun vasallo, y con aprovechamiento de la Real Hazienda, en mayor cantidad de doze millones de oro, y plata en cada un año.* BNE, Raros 36412, f. 3.

12 Merlo de la Fuente, f. 4.

13 Dominguez Ortiz Antonio. Falsificación de la moneda de plata peruana en el siglo XVII. *Homenaje a Don Ramón Carande*, p. 147.

14 Merlo de la Fuente, f. 5.

15 AGI, Filipinas 28, N 61. Carta del 15/07/1658.

16 Merlo de la Fuente. f. 11.

17 Merlo de la Fuente, f. 13.

18 Borrego Plá Maria Carmen. *Cartagena de Indias en el siglo XVI*. Sevilla : CSIC, 1983, p. 251-253.

19 AGI, Escribania 573B, Pleitos de la governación de Cartagena.

20 Idem.

21 AGI, Escribania 573B, f. 259.

22 Idem, f. 262.

23 *Ibid.*